

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
COLECTIVO DE PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, EN LA PROVINCIA
DE ALMERÍA, 7 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA**

Expediente: P.A.02/2025

Título: Servicios de transporte colectivo de personas usuarias de los Centros de Día de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP, en la Provincia de Almería, 7 lotes.

Localidad: Almería

Código C.P.V.: 60170000-0 “Alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros con conductor”.
60100000-9 “Servicios de transporte por carretera”.



ÍNDICE

1. Objeto del Pliego.
2. Condiciones básicas de prestación del servicio.
3. Lugar de prestación del servicio: Rutas y Lotes.
 - 3.1. Rutas.
 - 3.2. Lotes.
 - 3.3. Servicios regulares.
 - 3.4. Servicios extraordinarios.
4. Horario.
5. Obligaciones del/los adjudicatarios.
6. Medios Personales.
7. Gestión de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.
8. Abonos al contratista.



1. Objeto del Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio de transporte colectivo y regular de las personas usuarias de los Centros de Día de FAISEM en la provincia de Almería y otros servicios puntuales de carácter extraordinario que pudieran ser requeridos, los cuales se especifican en el apartado 3.4 del presente PPT.

El servicio de transporte consiste en proporcionar, a los usuarios de los Centros de Día, el transporte y la ayuda necesaria en el traslado desde su domicilio a los distintos Centros de Día, señalados en los Anexos, en horario de mañana y el regreso a sus domicilios por la tarde.

2. Condiciones básicas de la prestación del servicio.

El servicio se prestará con vehículos que deberán reunir las características indicadas en el apartado 5 del presente pliego, debiendo trasladar diariamente a los usuarios de los distintos Centros de Día que figuran en los Anexos, de manera que permitan su presencia en el Centro de Día al inicio de la actividad y hasta su finalización, según lo especificado en el apartado 4. El tipo de vehículo podrá variar en función del número de personas a trasladar, de las rutas a seguir y de las características de los usuarios.

El servicio se prestará desde el punto más cercano, con acceso rodado, al domicilio del usuario y hasta el punto más cercano, con acceso rodado, a los Centros de Día y viceversa. Excepcionalmente, el usuario podrá ser recogido en otro punto, previa evaluación y autorización por escrito del Responsable Provincial de FAISEM de Almería, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario para su obligado cumplimiento. Así mismo se podrá realizar traslados de los usuarios de un centro a otro previa evaluación y autorización en situaciones de excepcionalidad como encuentros de ocio, festividades y varias. El carácter de excepcionalidad se establece para evitar un perjuicio en los tiempos de espera al resto de usuarios.

La programación de rutas, puntos de recogida y vuelta a casa de cada usuario, que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI es el previamente establecido al inicio de la actividad pudiendo ser adaptados y/o modificados según las necesidades que vayan surgiendo.

Los itinerarios previstos habrán de modificarse por el contratista cuando se produzcan incorporaciones y/o bajas de los usuarios, así como por necesidades del servicio, previo aviso del Responsable Provincial de Faisem al adjudicatario con una antelación mínima de 48 horas.

El contratista deberá cumplimentar la hoja de ruta diaria (Anexo VIII) con las incidencias habidas, las personas transportadas y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado.

El contratista procurará la atención a los usuarios en caso de indisposición o enfermedad durante el traslado.

El número diario de usuarios a transportar será, como máximo, el que corresponda a la capacidad de cada uno de los Centros de Día indicados en los Anexos correspondientes.

Dependiendo de la intensidad concedida de utilización del servicio pueden variar las personas que, diariamente, acudan al Centro, pero nunca podrán exceder de la capacidad máxima establecida para cada Centro.

Cuando algún usuario así lo necesitara, los vehículos deberán estar convenientemente adaptados para su utilización por personas con movilidad reducida y/o que precisen la utilización de sillas de ruedas. La adaptación de los vehículos, será la que se requieran para atender la demanda de usuarios dependientes en cada momento.



Los vehículos asignados al servicio deben ser los habituales o los mismos, salvo por causa de avería o revisión, debiendo entonces ser sustituido por otro de características similares o superiores y que cumpla todos los requisitos especificados en este pliego. Estos cambios deben ser comunicados al director del Centro / Responsable del Contrato de FAISEM y contar con su visto bueno.

Los vehículos deberán contar con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas, haber superado las inspecciones técnicas pertinentes, contar con los seguros reglamentarios, contratar una póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios a transportar y otro que cubra los riesgos de accidente por traslado de los usuarios desde su domicilio al vehículo y viceversa y desde el centro al vehículo y viceversa. El número de plazas mínimo de las que deberán disponer los vehículos corresponderá con los usuarios que en dicho momento asistan al centro en cuestión. Así mismo deberá aportar recibos de seguros actualizado con frecuencia anual o coincidiendo con sus vencimientos, así como nuevas pólizas en caso de realizar cambio de compañía.

Además, como requisito especial de capacidad, las empresas deberán estar inscritas en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y acreditarlo durante toda la vigencia del contrato.

El contratista deberá mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza y cumplir con la normativa vigente al respecto.

El contratista tendrá en el propio vehículo en el que se realiza el transporte de los usuarios hojas de reclamaciones a disposición de los mismos o de sus familiares, debiendo dar cuenta al director del Centro/Responsable del Contrato de FAISEM, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se efectúe.

En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para que el mismo se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo. En todo caso, si el servicio no se llegara a prestar por las razones señaladas, se deducirá su importe de la facturación mensual.

Los vehículos que presten el servicio no podrán transportar, simultáneamente al servicio contratado, a personas ajenas al objeto del Contrato, ni realizar paradas no incluidas en la ruta, salvo autorización expresa del director del Centro/Responsable del Contrato de FAISEM. (Por ejemplo: realizar trasbordos de un centro a otro.)

3. Lugar de prestación del servicio: rutas, lotes, servicios regulares y extraordinarios.

Los servicios contratados se prestarán desde los lugares establecidos como paradas hasta los Centros de Día, y la vuelta, desde estos, a las paradas establecidas.

Los itinerarios inicialmente establecidos, paradas y horarios, así como la incorporación de usuarios de nuevo ingreso, se adecuarán a las necesidades de cada momento. En ningún caso la permanencia del usuario en el vehículo superará los límites legalmente establecidos, para el itinerario determinado, entendiéndose este desde el momento que el usuario es recogido en la parada más próxima a su domicilio hasta la llegada a los Centros y viceversa. Excepcionalmente se puede dar la circunstancia, tras aprobación previa, que modifique la permanencia en el vehículo por trasbordos de un centro a otro y/o vuelta de salidas excepcionales.



3.1 Rutas:

El servicio consta de seis rutas diarias, para los usuarios de los distintos Centros de Día y que están señaladas en los Anexos. Se desarrollarán de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y festivos, en horario de mañana, y el regreso en horario de tarde, según las especificaciones que figuran en los Anexos a este Pliego.

3.2. Lotes:

El contrato se divide en 7 lotes. Los licitadores podrán presentar sus ofertas a uno, varios o a los siete lotes.

Para los lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 especificados en los Anexos I, II, III, IV, V y VI y VII el adjudicatario aportará el correspondiente vehículo provisto, en todo caso, de conductor.

Todos los servicios se prestarán por el adjudicatario con las adecuadas condiciones de calidad, ajustándose a lo establecido y conforme a las obligaciones marcadas en el presente pliego.

3.3. Servicios regulares:

Se establecen como servicios regulares los Lotes nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con horarios de mañana y tarde, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y festivos y un posible mes de vacaciones.

El número de usuarios estimados que utilizan el servicio, en la actualidad, es de [5] para el Lote 1, [9] para el Lote 2, [9] para el Lote 3, [8] para el Lote 4, [21] para el Lote 5 y [4] para el Lote 6, pudiendo variar en función del número de usuarios que tengan los Centros en cada momento.

Las rutas de dichos servicios comienzan con el primer usuario de la ruta, en punto más alejado, y se describen en los Anexos I, II, III, IV, V y VI.

La empresa adjudicataria dotará para la realización de estos servicios de:

- Vehículos adecuados, para cada una de las rutas adjudicadas, en función del número de usuarios y de las características de los mismos.
- Conductores, para cada una de las rutas adjudicadas.
- En los supuestos en que por razones de índole técnico u otras, el servicio, no pudiera prestarse, el adjudicatario deberá disponer con carácter urgente de los medios necesarios para que el mismo se efectúe y en su caso asumir y costear los gastos del transporte alternativo.

La programación de las rutas deberá entregarse por el contratista al Responsable Provincial de FAISEM de forma previa al inicio de la actividad y siempre que se produzca alguna variación por altas, bajas y/o cualquier tipo de incidencia.

Para cada una de las rutas establecidas en los Anexos I, II, III, IV, V y VI se realizarán tantos viajes como sean necesarios para trasladar a todos los usuarios diariamente desde sus lugares de origen al Centro, de manera que estos pasen el menor tiempo posible en los vehículos y siempre que la duración de cada uno de los viajes no exceda de 45 minutos, debiendo permitir su presencia en el Centro de Día desde el inicio de la actividad y hasta su finalización.



Todos los domicilios de los usuarios se encuentran en la zona de influencia del Centro de Día al que se encuentran adscritos, circunscribiéndose su radio de acción a los municipios relacionados en los distintos Anexos.

El servicio deberá comenzar entre las 8:00 y las 10:00 h y, en todo caso, a la hora necesaria para que la llegada al Centro de Día se produzca en un horario que permita la presencia de los usuarios en el Centro al inicio de su actividad. Por la tarde, el inicio de salida comenzará entre las 17:00 y la 18:00 horas. Todo ello sin perjuicio que los intervalos citados deban de ajustarse a las necesidades de funcionamiento del Centro.

Los itinerarios y horarios previstos habrán de modificarse por el contratista cuando se produzcan incorporaciones y/o bajas de los usuarios, así como por necesidades del servicio, previo aviso del Responsable Provincial de Faisem al adjudicatario con una antelación mínima de 48 horas.

Para los servicios regulares, con ruta de km ya establecida y definidas en los correspondientes anexos, se estable un margen de hasta 70 km/día para la ruta 1, un margen de hasta 150 km/día para la ruta 2 y un margen de 50 km/día para las rutas 3, 4 y 6. La finalidad y uso de estos km será la que se estime necesaria en función de necesidades surgidas por nueva entrada de usuarios en zonas de influencia del lote pero que inicialmente no están incluidas en la ruta, y que deberá ser asumido por la empresa adjudicataria al precio y condiciones estipuladas en el PCP.

3.4 Servicios extraordinarios:

Para los servicios extraordinarios, el adjudicatario aportará el correspondiente vehículo provisto, en todo caso, de conductor.

Se establece como servicios extraordinarios el Lote nº 7 al objeto de cubrir, con carácter general, los siguientes:

- a) El traslado mediante autobuses, minibuses y microbuses, según corresponda de las personas usuarias para la celebración y participación en distintas actividades deportivas, festivas, culturales, turísticas, sociales etc. organizadas y/o promovidas por la Delegación Provincial de FAISEM Almería.
- b) Recogida de aquellos que van a realizar los desplazamientos en los lugares de salida que se indiquen desde FAISEM Almería, pudiendo desplazarse varios grupos conjuntamente, hasta cubrir la totalidad de las plazas de los vehículos.
- c) En relación con el apartado anterior, los vehículos deberán ajustarse al itinerario que establezca en cada caso el/la Responsable de la Delegación Provincial de Faisem Almería, con las paradas obligatorias que se especifiquen por causa de interés público, por el cumplimiento del ordenamiento del tráfico o posibles demandas específicas del servicio.
- d) Desplazar a los grupos a los lugares designados para su participación en las actividades programadas, debiendo cubrir la espera mientras se celebran las mismas, para posteriormente realizar el regreso al punto de partida, pudiendo contemplarse aquellos desplazamientos que por su lejanía o interés debiera existir pernocta en destino.



- e) Todos los desplazamientos se solicitarán desde la Delegación Provincial de FAISEM Almería, por correo electrónico, con un mínimo con 72 horas de antelación de la prestación del servicio. En el supuesto de tener que solicitar modificar el servicio pasadas esas 72 horas, se especificará que es por carácter de urgencia de manera explícita en la solicitud. Una vez determinado el destino y duración la empresa adjudicataria deberá enviar por e - mail a FAISEM un presupuesto del servicio solicitado. En caso de que el servicio tuviese una duración de más de un día, el presupuesto deberá ofrecer el precio de dos alternativas en función de si el autobús permanece durante todo el tiempo del viaje o si vuelve al punto de origen, para posteriormente regresar para su recogida y traslado al punto de salida. FAISEM podrá optar por el presupuesto que mejor se ajuste a sus necesidades.
- f) Disponibilidad absoluta y exclusiva del vehículo durante la prestación de la asistencia con relación al servicio solicitado.
- g) Todos los autobuses destinados al servicio deben disponer de servicio de climatización (frío/calor), equipo de sonido, equipo de comunicación manos libres y/o cualquier otro que, por normativa, sea necesaria (cinturones de seguridad, baño adaptado ...)
- h) El empresario debe de comprometerse a responder ante cualquier aviso de urgencia sobrevenida a causa de una incidencia/avería/imprevistos/etc. en cuanto al servicio solicitado en un tiempo máximo de respuesta, entendiéndose éste el comprendido desde que se comunica la incidencia hasta que se solventa la misma, estableciendo los siguientes límites máximos:
 - Desplazamientos dentro de la provincia de Almería: hasta un máximo de 2.30 horas.
 - Desplazamientos fuera de la provincia de Almería: hasta un máximo de 5 horas.

4. Horarios.

Los servicios regulares se prestarán durante todo el año, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y festivos, un posible mes de vacaciones y causas de fuerza mayor ajenas a FAISEM.

Dicho servicio comprenderá las actuaciones de:

- Recogida y traslado de las personas usuarias desde el lugar establecido como parada/recogida, hasta su correspondiente Centro de Día, y vuelta desde estos, a la parada establecida.
- La ida se realizará en horario de mañana, y el regreso en horario de tarde, constituyendo ambos recorridos, ida y vuelta, una unidad a efectos del precio de contratación.

Con carácter general, el servicio comenzará con el tiempo necesario para que la hora de llegada al Centro se produzca en un horario que permita la presencia de las personas usuarias en el Centro de Día al inicio de su actividad colectiva diaria. El inicio de la salida por la tarde no deberá comenzar antes de las 17:00 horas.

De forma más específica, el horario de inicio de la prestación de este servicio deberá empezar por la mañana, entre las 08:00 y las 10:00 horas, y por la tarde entre las 17:00 y las 18:00 horas, sin perjuicio de que los intervalos citados deban ajustarse y adaptarse a las necesidades de funcionamiento de cada uno de los Centros.



FAISEM podrá modificar estos horarios de referencia según las necesidades que vayan surgiendo en los distintos Centros, debiendo comunicarlo por escrito a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación para su correcta programación.

La relación de paradas, inicialmente establecidas, figuran en los distintos Anexos que se acompañan.

5. Obligaciones del/los adjudicatarios.

Además de las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), los adjudicatarios deberán aportar la acreditación fehaciente de estar al día en cuanto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que todos los vehículos cumplan con Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y del Reglamento que la desarrolla, RD 849/2002, de 30 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, Reglamento General de Circulación, modificado por el Real Decreto 965/2006, 1 de septiembre, con respecto al cinturón de seguridad, así como cualquier otra normativa que le sea de aplicación durante el periodo de vigencia del contrato, incluida prórrogas.
- Permisos de circulación en vigor.
- Acreditación del Registro de Empresas y Actividades de Transporte.
- Ficha Técnica de los vehículos, con las Inspecciones Técnicas debidamente actualizadas (I.T.V.).
- Póliza del seguro obligatorio de los vehículos y póliza del seguro obligatorio de pasajeros, debiendo aportar los recibos actualizados de estar abonados.
- Declaración responsable del tiempo máximo de respuesta ante cualquier incidencia.
- El vehículo deberá disponer de las autorizaciones y seguros necesarios, siendo por cuenta del adjudicatario asumir o responder de cualquier incidencia que se produzca en los desplazamientos.
- Los desplazamientos se realizarán en rutas ordenadas y comunicadas de manera previa, según el domicilio de los usuarios y usuarias, de forma que se garanticen los recorridos máximos legalmente establecidos desde origen a destino.
- Serán por cuenta de adjudicatario todos los gastos del vehículo (combustible, mantenimiento, reparación, seguros, impuestos...).
- El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas, de limpieza e higiene.
- La empresa adjudicataria está obligada a suplir cualquier ausencia del servicio habitual por rotura, revisiones, enfermedad de los conductores, etc. en las mismas condiciones de idoneidad, debiendo comunicar a la dirección del Centro las causas y duración de las sustituciones.
- La empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir, para la ejecución del contrato, todos los medios personales y materiales que sean necesarios y suficientes para ejecutar el contrato.
- La empresa deberá contar con la habilitación empresarial y profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición personal propio cualificado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quedando obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo, no considerándose como personal de FAISEM al quedar excluida toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas que, a través del adjudicatario colaboren, participen, ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este Pliego y, por tanto, eximiendo a FAISEM de toda responsabilidad al respecto.



6. Medios Personales.

El adjudicatario deberá disponer en cada vehículo de un conductor, con el carnet de conducir adecuado a la normativa legal vigente o cuantos documentos sean necesarios y obligatorios para conducción de ese tipo de vehículo que, en su caso, pudiera ser adaptado a personas con movilidad reducida.

Los conductores asignados al servicio conocerán en todo momento la ruta y los usuarios asignados, siendo deseable que no sean sustituidos salvo por motivos de enfermedad, accidente, permiso o vacaciones. Las sustituciones de conductores, en caso de producirse, deberán ser comunicadas por escrito al director del Centro de Día / Responsable del Contrato de FAISEM y contar con el Vº Bº de Faisem debiendo cumplir el conductor sustituto con las mismas exigencias que el sustituido.

Los conductores prestarán un trato correcto hacia los usuarios y sus familias. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal encargado de la prestación del servicio, realice sus funciones con un escrupuloso respeto por la intimidad y derechos de los usuarios.

En caso de que alguno de los conductores no realice adecuadamente las tareas encomendadas, el contratista procederá a sustituir al mismo a petición del Responsable Provincial de FAISEM.

La empresa adjudicataria facilitará al Responsable del Contrato de FAISEM la identidad de las personas responsables de llevar a cabo el servicio.

El Centro facilitará, a su vez, junto al listado de usuarios, aquellos datos que se consideren de interés para una mejor atención y cuidado de los mismos.

Todo el personal que el adjudicatario contrate para el desempeño de esta prestación estará a su cargo.

El empresario está obligado, con respecto al personal que designe para la ejecución del contrato, el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, Seguridad Social y fiscal, sanitarias y de seguridad y salud laboral, como también de las que se promulguen durante su ejecución, así como el resto de condiciones que se especifican en el presente pliego de cláusulas técnicas.

La empresa adjudicataria es la responsable de la selección del personal y velará y promocionará la formación y el reciclaje profesional de todo su personal. En cualquier caso, deberá contar con la formación técnica adecuada. También velará por la adecuada formación en seguridad vial que permita un trayecto cómodo y seguro y el total respeto a las normas de circulación.

7. Gestión de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

El personal que lleve a cabo las tareas señaladas dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quién deberá realizar la contratación correspondiente y correrá con todos los gastos de sueldos, seguridad social, etc. que se deriven de dicha contratación, estando sujeta a cuanta normativa le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas, económicas laborales y sociales.



El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre FAISEM y el personal de la contrata.

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todo lo previsto por la Reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias.

FAISEM podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la prueba documental a la que, como empresa, le obliga la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

8. Abonos al contratista.

El pago se realizará por mes vencido, previa expedición de la correspondiente factura que, en su caso, deberá venir desglosada por rutas y será enviará por el adjudicatario a la sede de la Delegación Provincial de FAISEM en Almería, situada en la Ctra. de Ronda, 226 - 3^a planta - Edificio "Bola Azul" 04009 Almería.

Todas las facturas deberán ir a nombre de FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, con C.I.F. G - 41633710, AVDA. DE LAS CIENCIAS, N° 27 – ACCESO A – 41020 SEVILLA.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presenta documento.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM



ANEXO I
LOTE 1. CENTRO DE DÍA DE HUÉRCAL OVERA SUR (COSTA)

RUTA 1 - CENTRO DE DÍA DE HUÉRCAL OVERA SUR (COSTA)

DIRECCIÓN DEL CENTRO: C/ Uruguay. Antigua Ctra. N - 340. Edif. Mirasol - Huércal Overa
Capacidad Máxima del Centro: 31 Usuarios/as
Horario Apertura / Cierre (aprox.): 8:30 / 18:00

Nº ORDEN	POBLACIÓN	LUGAR DE PARADA	Nº USUARIOS	OBSERVACIONES
1	Bédar	C/ Barranco - C/ Bédar	1	Inicio
2	Turre	Cl/ Salitre	1	
3 y 4	Antas	Paseo del Huerto	2	
5	Cuevas Almanzora Huércal Overa	Estación de Autobuses Centro de Día	1	Fin

- **TOTAL KM DIARIOS APROXIMADOS IDA Y VUELTA: 61 +61 = 122 KM.**
 - **70 KM extras.**



ANEXO II
LOTE 2. CENTRO DE DÍA DE ALBOX

RUTA 2 - CENTRO DE DÍA DE ALBOX

DIRECCIÓN DEL CENTRO: C/ Duque de Ahumada, Esquina Salvador de Madariaga - Albox
Capacidad Máxima del Centro: 30 Usuarios/as
Horario Apertura / Cierre (aprox.): 8:30 / 18:00

Nº ORDEN	POBLACIÓN	LUGAR DE PARADA	Nº USUARIOS	OBSERVACIONES
1	Suflí	C/ Las Eras	1	Inicio
2	Purchena	Avda. del Almanzora	1	
3 y 4	Olula	Avda. Almanzora	2	
5	Fines	Avda. Juan Carlos 1º	1	
6	Overa	Barriada Los Menas	1	
7	Arboleas	Calle campillo	1	
8	Arboleas	Barriada el Prado	1	
	Albox	Centro de Día 1ª entrega		Parada intermedia
9	Albox	Barriada las Pocicas	1	
	Albox	Centro de día		fin trayecto

- **TOTAL KM DIARIOS APROXIMADOS IDA Y VUELTA: $89 + 89 = 178$ KM.**
 - **150 KM extras.**



ANEXO III
LOTE 3. CENTRO DE DÍA DE EL EJIDO

RUTA 3 - CENTRO DE DÍA DE EL EJIDO

DIRECCIÓN DEL CENTRO: C/ Daza, nº 73. Santa María del Águila - El Ejido
Capacidad Máxima del Centro: 40 Usuarios/as
Horario Apertura / Cierre (aprox.): 8:30 / 18:00

Nº ORDEN	POBLACIÓN	LUGAR DE PARADA	Nº USUARIOS	OBSERVACIONES
1	Aguadulce	C/ Martin	1	Inicio
2	El Parador	Parada Avda. Carlos III	1	
3	Llanos de Vicar	Ctra la lomilla 47047 PBE	1	
4	Vícar	C/ Cañada El Chisme 1103	1	
5	Santa María Águila	Avenida País Vasco	1	
	Santa María Águila	Centro de Día	---	Parada intermedia
6	Adra	C/ Mar Egeo	1	
7	El Ejido	Cl/ Dr Castro 22	1	
8	Santo Domingo	C/ Juan de la cosa 22	1	
9	Santo Domingo	C/ Pedro Alvarado	1	
	Santa María Águila	Centro de Día	---	fin trayecto /

- **TOTAL KM DIARIOS APROXIMADOS IDA Y VUELTA: 101+101=202**
- **50 KM extras**



ANEXO IV
LOTE 4. CENTRO DE DÍA DOCTORAL DE ALMERÍA

RUTA 4 - CENTRO DE DÍA DOCTORAL - ALMERÍA

DIRECCIÓN DEL CENTRO: C/ Carrera del Doctoral, nº 39 - Almería
Capacidad Máxima del Centro: 44 Usuarios/as
Horario Apertura / Cierre (aprox.): 8:30 / 18:00

Nº ORDEN	POBLACIÓN	LUGAR DE PARADA	Nº USUARIOS	OBSERVACIONES
1	Retamar	El toyo	1	Inicio
2	El Alquian Rioja	Los juanorros	1	
3	Rioja	C/ La Fuente	1	
4	Huercal de Almería	c/ Hernan Cortes	1	
5	Almería	Bº pescaderia (Bar los Sobrinos)	1	
6	Almería	Rambla (Caf Delfines)	1	
7	Almería	Avda Mediterraneo Inicio	1	
8	Almería	Avda Mediterraneo media	1	
	Almería	Centro de Día Carrera Doctoral		fin trayecto

- **TOTAL KM DIARIOS APROXIMADOS IDA Y VUELTA: 76 + 76= 152 KM**
 - **50 KM extras**



ANEXO V
LOTE 5. CENTRO SOCIAL DE ROQUETAS DE MAR

RUTA 5 - CENTRO SOCIAL DE ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

DIRECCIÓN DEL CENTRO: C/ Mayor, nº 31 (El Parador) - Roquetas de Mar
Capacidad Máxima del Centro: 30 Usuarios/as
Horario Apertura / Cierre (aprox.): 8:30-9:00 / 13:00-13:30

Nº ORDEN	POBLACIÓN	LUGAR DE PARADA	Nº USUARIOS	OBSERVACIONES
RUTA MARTES Y JUEVES				
1	Roquetas de Mar	Parada La Aduana	1	
2	Aguadulce	Avda. Carlos III Final	1	
3	Aguadulce	Avda. Carlos III Inicial	1	
4	Roquetas de Mar	Centro Social	---	Inicio / fin trayecto
RUTA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES				
1	Urbanizac. Roquetas	Parada Mercadona	2	
2	Puerto Roquetas	Parada del Consumo	2	
3	Roquetas de Mar	Parada del Escotia	2	
4	Roquetas de Mar	Parada de los Taxis	2	
5	Roquetas de Mar	Avd. Carlos III	2	(Natur House)
6	Aguadulce	Parada Centro Salud	2	
7	Aguadulce Norte	Cuartel de la Guardia Civil	2	
8	Aguadulce	Paseo el Limonar	2	
9	Aguadulce	C/ Violeta	2	
10	Almería	Centro Social	---	Inicio / fin trayecto

Nota: El horario de inicio de la prestación de este servicio deberá empezar por la mañana, entre las 08:30 y las 09:00 horas, y por la tarde entre las 13:00 y las 13:30 horas

- **TOTAL KM DIARIOS APROXIMADOS IDA Y VUELTA: 20 + 20 = 40 KM.**



ANEXO VI
LOTE 6. CENTRO DE DÍA DE HUÉRCAL OVERA NORTE (SIERRA)

RUTA 6 - CENTRO DE DÍA DE HUÉRCAL OVERA NORTE (SIERRA)

DIRECCIÓN DEL CENTRO: C/ Uruguay. Antigua Ctra. N - 340. Edif. Mirasol - Huércal Overa
Capacidad Máxima del Centro: 31 Usuarios/as
Horario Apertura / Cierre (aprox.): 8:30 / 18:00

Nº ORDEN	POBLACIÓN	LUGAR DE PARADA	Nº USUARIOS	OBSERVACIONES
1	Chirivel	Chirivel	1	Inicio
2 Y 3	Velez Blanco	Velez Blanco	2	
4	El Limite	Las Norias.	1	
	Huércal Overa	Centro de Día		Fin

- **TOTAL KM DIARIOS APROXIMADOS IDA Y VUELTA: 91 +91 = 182 KM.**
 - **50 KM extras**



ANEXO VII
LOTE 7. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

RUTA 7 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

DIRECCIÓN DEL CENTRO: **Ctra. de Ronda, 226 – 3^a planta – Edificio Bola Azul - Almería**

Participantes: Por determinar y en función de las actividades a realizar

Fechas y Horarios: Por determinar

Traslado para Actividades culturales, deportivas, festivas y/o vacacionales, organizadas por la Delegación Provincial de FAISEM Almería

1. Viajes actividades vacacionales
2. Viajes actividades deportivas
3. Viajes actividades culturales

- **TOTAL KM ANUALES APROXIMADOS IDA Y VUELTA: 2.100 km. (1.100 Km. de actividades vacacionales y culturales + 1.000 Km. de actividades deportivas).**



ANEXO VIII

MODELO HOJA DE RUTA DIARIA